



## **Banco de Desarrollo Agropecuario**

*Panamá, República de Panamá*

**RESOLUCIÓN Núm. 001-2019**  
(Del martes 29 de enero de 2019)



**Que modifica la Resolución Núm. 027-2017, por la cual se crea el Programa Nacional de Repoblación Ganadera.**

### **LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 8 y 11, numerales 1 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco, y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que de acuerdo con el artículo 11, numeral 2, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva tiene entre sus atribuciones la de aprobar los programas de crédito, manuales, reglamentos y procedimientos que regirán el otorgamiento del crédito.

Que mediante la Resolución Núm. 027-2017 del 6 de diciembre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial 28424 del miércoles 13 de diciembre de 2017, se creó un programa de crédito especial denominado: **“Programa Nacional de Repoblación Ganadera”**, cuyo objetivo es fomentar el aumento del hato ganadero, hembras y machos, a través de financiamiento a los productores.

Que la Gerente General, Encargada, sobre la base que el Banco debe brindar una atención especial al micro pequeño y mediano productor, y como parte del Pacto Nacional por el Agro, en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ha sometido a la consideración de la Junta Directiva una propuesta para modificar algunos aspectos de la citada Resolución.

Que luego de evaluada esta propuesta, los Directores concuerdan en la conveniencia de la misma,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución Núm. 027-2017 del 6 de diciembre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial 28424 del miércoles 13 de diciembre de 2017, **Por la cual se crea el Programa Nacional de Repoblación Ganadera**, de acuerdo con las disposiciones que se indican a continuación:

#### **Aspectos generales del crédito:**

- Podrán aplicar a este programa los productores con fincas constituidas o derechos posesorios (presentar certificación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, ANATI), con buenas fuentes de agua todo el año, pasto mejorado y topografía apta para el desarrollo de proyectos de Cría.

- Para la compra de sementales: presentar el registro, resultados positivos de andrología; y para compra de vientres: presentar registro o certificado de la finca que demuestre que procede de una mejora genética continua y el certificado de fertilidad o aptitud reproductiva (novillas).

Nota: tomar en cuenta que para poder aplicar al beneficio que otorga la Ley 25 sobre Competitividad Agropecuaria, se debe presentar el registro del animal. Los animales con certificación, no gozarán de este beneficio.

SEGUNDO: El resto de la Resolución Núm. 027-2017 del 6 de diciembre de 2017, **Por la cual se crea el Programa Nacional de Repoblación Ganadera**, quedará tal como fue publicada en la Gaceta Oficial 28424 del miércoles 13 de diciembre de 2017.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 8, 9, 10, 11, numerales 2 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

PRESIDENTE  
**EDUARDO ENRIQUE CARLES**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

DIRECTIVO  
**RAUL AVILA**  
Director General del Instituto de  
Mercadeo Agropecuario

DIRECTIVO  
**PROSPERO AGUIRRE**  
Representante del Instituto de Investigación  
Agropecuaria de Panamá

DIRECTIVO  
**JOSÉ N. BARRIOS B.**  
Representante de los Productores  
Organizados

DIRECTIVO  
**CARLOS A. TAPIA R.**  
Representante de los Productores  
Independientes

**BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
GERENCIA GENERAL  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Fecha: 29-01-2019  
Firma: [Handwritten Signature]

